



RE: EXHORTO N° 32 rad 2018-00538.

Desde Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales <admin04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 7/11/2024 3:52 PM

Para galloyasociadossas@gmail.com <galloyasociadossas@gmail.com>; RAMIREZ MAYA ESTUDIO JURÍDICO <ramirezmayaestudiojuridico@gmail.com>; ilcjuridica@ilc.com.co <ilcjuridica@ilc.com.co>

Buenas tardes, por reiterada ocasión, se le requiere para que, se sirva ordenar a quien corresponda el envío, con carácter **URGENTE**, de los siguientes documentos para que obre como PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE, en el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA dentro del proceso promovido por JUAN DAVID ARANZAZU RAMÍREZ en contra del MUNICIPIO DE MANIZALES E INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, según decreto de pruebas realizado en audiencia inicial el 18 de octubre de 2024.

"(...) rindan informe por escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos en esta demanda."

Lo anterior, dado que previamente se ha solicitado tal información, la cual fue ordenada por la Juez de este despacho, instrucción que ha sido desatendida y que afecta la continuidad del proceso, lo que puede dar lugar al ejercicio del poder disciplinario del juez, tal como lo establece el artículo 44 del Código General del Proceso.

"Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución."



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN

Secretaria

Juzgado Cuarto Administrativo de Manizales

Cra.23 No.21-48 - Palacio de Justicia Of.602 Manizales – Caldas

Teléfono de contacto 606 8879640 - ext 11118 Celular 318 241 0825

De: Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales

Enviado: lunes, 21 de octubre de 2024 10:58 a. m.

Para: galloyasociadossas@gmail.com <galloyasociadossas@gmail.com>; RAMIREZ MAYA ESTUDIO JURÍDICO

<ramirezmayaestudiojuridico@gmail.com>; ilcjuridica@ilc.com.co <ilcjuridica@ilc.com.co>

Asunto: EXHORTO N° 32 rad 2018-00538.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

EXHORTO N° 32

EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E X H O R T A:

AL

REPRESENTANTE LEGAL
DE LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

galloyasociadossas@gmail.com
ramirezmayaestudiojuridico@gmail.com

Para que se sirva ordenar a quien corresponda el envío, con carácter **URGENTE** y en un plazo no superior a DIEZ (10) DÍAS, los siguientes documentos para que obre como PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE, en el medio de control de REPARACIÓN DIRECTA dentro del proceso promovido por JUAN DAVID ARANZAZU RAMÍREZ en contra del MUNICIPIO DE MANIZALES E INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, según decreto de pruebas realizado en audiencia inicial el 18 de octubre de 2024.

“(...) rindan informe por escrito bajo juramento, sobre los hechos debatidos en esta demanda.”

Siendo la información indispensable para el esclarecimiento de los hechos en el proceso que corresponde al Rad. **2018-00538**.

Al contestar, favor citar el número de radicación.

Atentamente,



DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
Secretaria
Juzgado Cuarto Administrativo de Manizales

7/11/24, 3:53 p.m.

Correo: Juzgado 04 Administrativo - Caldas - Manizales - Outlook

Cra.23 No.21-48 - Palacio de Justicia Of.602 Manizales – Caldas
Teléfono de contacto 606 8879640 - ext 11118 Celular 318 241 0825